

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo y Hostelería

Consulta pública del proyecto de decreto

PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE TURISMO Y DE LAS ÁREAS DE ACOGIDA Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS, CÁMPERES Y SIMILARES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Problemas que se pretenden solucionar

La aprobación de esta norma viene a resolver el problema de la falta de adecuación del Decreto 3/1993, de 8 de enero, sobre campamentos de turismo en la Comunidad de Madrid, a lo establecido por la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, tras la redacción dada por la Ley 8/2009, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, que hacía necesario proceder a su modificación para la transición del procedimiento de autorización administrativa previa de las distintas modalidades de alojamiento turístico, a una declaración responsable de inicio de actividad turística, adaptándose de esta forma a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Por otro lado, este decreto responde a la necesidad de disponer de una normativa reglamentaria que facilite las rápidas transformaciones que el sector está experimentando y se adapte a sus nuevos modelos turísticos producto de la iniciativa empresarial.

Necesidad y oportunidad de la norma

Esta propuesta normativa se estima necesaria por el interés general que sustenta, que es incorporar la figura de la declaración responsable, lo que permite una aplicación más efectiva del contenido de esta norma al ser un medio de intervención administrativa en la actividad del ciudadano menos restrictivo que la autorización.

Además, la misma se considera oportuna al crear un marco normativo turístico reglamentario claro y que contiene la regulación imprescindible para cumplir con el interés general mencionado y así, el principio de seguridad jurídica queda garantizado dada la coherencia del contenido con el resto del ordenamiento jurídico.

Objetivos

La presente propuesta normativa cumple con los siguientes objetivos:

- Adaptar la regulación del sector a lo establecido por la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, tras la redacción dada por la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, respecto del concepto de la declaración responsable.
- El regular la nueva modalidad de áreas de acogida y pernocta de autocaravanas, cámperes y similares, pretende dar satisfacción a la demanda de esa parte del sector y así se disponga de lugares apropiados a sus características y necesidades.
- Regular un porcentaje adecuado del número total de parcelas de campamentos de turismo destinadas a la suma de los bungalós y *mobile-home* para adecuarlo a las nuevas tendencias en la actividad campista, que ha visto reducir la utilización de las tiendas de campaña y ampliar la demanda de alojamiento en instalaciones como bungalós o *mobile-home*.
- Por lo que respecta a las categorías de los campamentos de turismo, hasta ahora clasificados en lujo, primera y segunda y sus correspondientes distintivos L, 1 o 2, acompañados de las estrellas correspondientes, existe una amplia demanda en el sector para que este sistema de clasificación pase a ser identificado solo por estrellas, ampliando las mismas hasta cinco. Se pretende mantener la calidad basándose en unos criterios que van desde los más exigentes para la categoría de cinco estrellas hasta los básicos de la categoría de una estrella. Además, se crea una especialidad denominada «*glamping*» para cubrir este nuevo tipo de oferta alojativa turística.

Posibles soluciones alternativas

No se valoran otras alternativas no normativas, dado que es necesario actualizar la normativa autonómica con rango de decreto al marco jurídico actual de ordenación del turismo de la Comunidad de Madrid.

Fecha y firma

El Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez